

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°33



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	18

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2703/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6513/2021 de la Licitación Privada N°3/2021 con el objetivo de realizar la adquisición de "CAMIONETA PARA USO DE RED VIAL MUNICIPAL"

CONSIDERADO:

Que, se ha presentado un único oferente a la licitación de referencia y es necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en todo de acuerdo al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar al oferente "MILENARIA S.A", en su carácter de único oferente en la Licitación Privada N°3/2021 para la adquisición de "CAMIONETA PARA USO DE RED VIAL MUNICIPAL".

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2704/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

VISTO: el inciso 18, artículo 27 del Decreto Ley N° 6.769/1958 –Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza N° 2.277/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que es potestad del H.C.D. legislar en cuestiones relacionadas con el tránsito de personas y vehículos tanto privados como públicos en las calles y caminos de jurisdicción municipal.

Que la Ordenanza N° 2277/2012 regula el sentido de circulación del tránsito en la ciudad cabecera

del Partido de Carlos Tejedor.

Que el incremento del parque automotor y particularmente la circulación en el Barrio Nestor Kirchner hacen necesario efectuar modificaciones en el sentido de las calles a fin de garantizar un mejor ordenamiento y optimización del tránsito de vehículos.

Que el artículo 3° de la Ordenanza 2277/2012 establece que el tránsito en todas las calles del barrio Nestor Kirchner será en ambos sentidos.

Que como primera medida se propicia el cambio de circulación de las calles principales de ingreso y egreso al Barrio, específicamente las calles A. Nacho Gutiérrez e Ing. Palau.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza 2277/2012 el que quedará redactado de la siguiente forma:

***Artículo N° 3:** En los Barrios Norte, Republica de Italia, Malvinas Argentinas, Arturo Illia y Plan Federal Nestor Kirchner el tránsito será en ambos sentidos, con las siguientes excepciones: la calle Alfredo. (Nacho) Gutiérrez tendrá sentido único de Norte a Sur desde la calle Flora hasta Dr. Arturo Jose Palma, y la calle Ing. Armando Luis Palau tendrá sentido único de sur a norte desde la calle Dr. Arturo Jose Palma hasta Flora.*

Artículo N° 2°: Modifíquese el plano adjunto de la Ordenanza 2277/2012.

Artículo N° 3°: Establézcase a través de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo campañas de difusión sobre el nuevo sentido de circulación de las calles con el objeto de informar debidamente a la población.

Artículo N° 4: Colóquese nuevos carteles indicadores en la calles Alfredo. (Nacho) Gutiérrez e Ing. Armando Luis Palau.

Artículo N° 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2705/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6510/2021 de la Licitación Privada N°2/2021 con el objetivo de realizar la obra pública "CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL"

CONSIDERADO:

Que, se ha presentado un único oferente a la licitación de referencia y es necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante para su adjudicación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en todo de acuerdo al artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar al oferente "SANZ ARIEL Y SANZ ADRIÁN", en su carácter de único oferente en la Licitación Privada N°2/2021 para la obra "CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL" en la localidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2706/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

VISTO: el Decreto 3/2021 del Gobierno Provincial, donde se decreta al año 2021 como "Año de la Salud y del Personal Sanitario" como muestra de reconocimiento y gratitud hacia los trabajadores de la salud por su conciencia, trabajo y compromiso en favor del bien común; y

CONSIDERANDO:

-Que el Personal Sanitario se encuentra en la primera línea en la lucha contra el virus COVID-19;

-Que se declaró a los trabajadores y las trabajadoras de los servicios de salud como personal esencial en el marco de la pandemia de coronavirus;

-Que los mismos no pudieron acogerse a la suspensión del deber de asistencia que las normas establecieron, con todo el riesgo que ello conlleva;

-Que la exposición del personal afectado al servicio de salud implica mayor riesgo de contagio que el del resto de la población, toda vez que su disponibilidad y presencia en contacto directo con los afectados por el virus o por su exposición a sectores que concentran alta carga viral resultan esenciales para alcanzar los objetivos de mitigación y los protocolos de actuación definidos por la autoridad sanitaria;

-Que priorizan el interés del prójimo por sobre el suyo propio;

-Que la exposición constante al virus, implica un riesgo no solo para sí mismos, sino también para su entorno cercano;

-Que Personal Sanitario ha perdido la vida durante la pandemia;

-Que Personal Sanitario significa médicos, enfermeros, técnicos, camilleros, ambulancieros, personal de limpieza, maestranza, cocineros, entre otros.

-Que es importante destacar en particular, la calidad, el empeño y la dedicación mantenidos por los trabajadores y las trabajadoras de la salud de nuestro distrito;

-Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) resolvió declarar al 2021 "Año Internacional del Personal Sanitario", para reconocer y agradecer la inquebrantable dedicación de estos trabajadores a la lucha contra la pandemia de COVID-19;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase en el Distrito de Carlos Tejedor el Año 2021 como el "AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO", adhiriendo al Decreto 3/2021 del Gobierno Provincial.

Artículo 2°.- Dispóngase que, durante el Año 2021, la documentación oficial referida a convocatorias públicas de actos de gobierno llevará la leyenda: "2021 - AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO".

Artículo 3°.- Establézcase como uso de forma en todos los actos oficiales del presente año, la mención referida a la declaración del año 2021 como "AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO".

Artículo 4°.- En orden a lo establecido en el artículo 1° del presente, el PODER EJECUTIVO MUNICIPAL realizará acciones tendientes a destacar, reconocer, homenajear y reflexionar sobre la figura y labor del Personal de la Salud, especialmente el Personal de nuestro distrito.

Artículo 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2707/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

FUNDAMENTOS:

VISTO:

La ordenanza 2705/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal 2705/2021 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al único oferente "SANZ ARIEL y SANZ ADRIAN" con relación a la Licitación Privada n° 2/2021 para la Obra "CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL" de la Localidad de Carlos Tejedor (Expte. 4020-6510/2021);

Que, la propuesta de cotización del oferente es superior al monto estimado en dicha licitación;

Que, en tal sentido, es necesario ampliar los términos de la autorización efectuada por el Honorable Concejo Deliberante a efectos de dar eficaz cumplimiento a la misma;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por todo ello;

el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-: Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2705/2021, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en todo de acuerdo al Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar al oferente "SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN", en su carácter de único oferente en la Licitación Privada N° 2/2021 para la obra "CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL" en la Localidad de Carlos Tejedor por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$6.540.000,00.-)."

Artículo 2º.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Ordenanza N° 2708/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

VISTO: La Ley Nacional N 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres" y la Ley Provincial N° 12569 de Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires , y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.485, de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, entiende por "violencia contra las mujeres toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes (...)".

Que la Ley N° 26.485, en cumplimiento del principio rector establecido en el inciso b) del artículo 7°, establece como políticas públicas la adopción de medidas tendientes a "sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y de deslegitimación de la violencia contra las mujeres", las cuales abarcan los tres poderes del Estado, del ámbito Nacional y Provincial, haciéndolo extensivo a los gobiernos municipales.

Que la capacitación y sensibilización de quienes integran los distintos estamentos del Estado, viene a dar cumplimiento a una obligación internacional que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, tal como lo establece el Artículo 8° de la Convención de Belem do Pará. Imponiendo al mismo tiempo, a sus Estados parte, el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la Mujer.

Que el objeto del proyecto consiste en la colocación de un banco de color rojo, con la inscripción: "En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quienes decían amarlas". Una manifestación sobre la expresión más extrema de esta problemática: el femicidio. Un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y los femicidios, que busca hacer reflexionar a quienes vean el símbolo del banco rojo como emblema mundial de la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Que este proyecto surgió en Italia y fue traído a nuestro país por Elisa Mottini, Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia Familiar, para visibilizar el Banco Rojo como símbolo, como emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, en la búsqueda de sensibilizar y concientizar a la ciudadanía.

Que los casos de violencia y femicidio, que constituyen un flagelo mundial, nos interperlan, lo cual nos obliga a impulsar políticas públicas y a promover campañas para prevenir y erradicarlos, para que efectivamente el cambio cultural y de paradigma, suceda. Convencidos que el femicidio es evitable, si la violencia se detecta y se detiene a tiempo, con políticas de estado sostenidas en el tiempo.

Que cada acción que repercuta en el inconsciente colectivo denotando la gravedad de la violencia, incidan en su prevención, ya que perjudica en primer lugar a las mujeres, a la comunidad LGTB+ y a otras personas en estado de vulnerabilidad, pero que también impacta en sus victimarios, quienes no solo destruyen la vida de las víctimas sino también la propia y del entorno.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal, adherir a la Campaña Internacional denominada "Banco Rojo", a los fines de visibilizar y concientizar sobre la necesidad de erradicar la violencia de género y el femicidio.

Artículo 2°: Autorícese la colocación de un Banco de color Rojo en espacios públicos y/o de alta circulación de personas, con la inscripción: "En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quienes decían amarlas", a efectos de promover la concientización, información y sensibilización social contra la violencia de género y los femicidios.

Artículo 3°: Dispóngase replicar la presente iniciativa en los espacios públicos de la ciudad cabecera y en todas las localidades del Municipio de Carlos Tejedor.

Artículo 4°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al Área de las Mujeres y Género, la difusión e invitación a las instituciones educativas e instituciones intermedias a participar de esta campaña, previa concientización sobre la temática.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

SOFIA RODRIGUEZ

VICEPRESIDENTA HCD

Ordenanza N° 2709/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

VISTO: El Artículo 27° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, atinente a la función deliberativa municipal, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 27°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: "El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial".

Que es necesaria la apertura de un pasaje o calle, en la Manzana 80 A, de la localidad de Tres Algarrobos, que permanece completamente cerrado.

Que las intervenciones urbanas, siempre que sean útiles y favorables a la población, es pertinente desarrollarlas, como en este caso: abrir el espacio al tránsito, lo cual permite mejorar la circulación vehicular y peatonal, con la señalización e iluminación correspondientes.

Que a su vez, esta apertura, facilita el tránsito para ambulancias y patrulleros generando una mejor accesibilidad en la atención de las emergencias.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, constituir en un pasaje/calle, según evaluación técnica de la Secretaría de Obras Públicas, para uso público, el espacio destinado a tal fin, ubicado en la Circunscripción N° 7, Sección B, Chacra 80, Manzana 80 A, entre las calles Juan Bautista Alberdi y Narciso Laprida, de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°: Solicitase al Área de Obras y Servicios Públicos, la apertura del mismo, colocando la señalización correspondiente.

ARTICULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SOFIA RODRIGUEZ

SECRETARIO HCD

VICEPRESIDENTA HCD

Ordenanza N° 2710/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por la Asociación Cooperadora informando sobre la adquisición de diversos bienes y su donación al Hospital Justino Horacio Resano;

La necesidad de aceptar y formalizar esas donaciones a fin de dar ingreso a los bienes en el inventario;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°. - Acéptese la donación ofrecida a la Municipalidad de Carlos Tejedor por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Justino Horacio Resano de los bienes detallados en el Anexo I para ser afectados a las diferentes áreas de dicho Hospital.

Artículo 2°. - Dispóngase el alta de los bienes mencionados en el inventario de bienes físicos del Municipio de Carlos Tejedor afectándolos a las correspondientes áreas según el detalle del mencionado Anexo.

Artículo 3°. - Se instruye para que se cumplan las exigencias ----- legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SOFIA RODRIGUEZ

SECRETARIO HCD

VICEPRESIDENTA HCD

Ordenanza N° 2711/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 2697/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que luego de aprobada la misma se han recepcionado en el ámbito Municipal nuevas solicitudes de eximición por parte de Jubilados y Pensionados e Instituciones del distrito que cumplen con los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Amplíese el listado de eximidos del cien por ciento (100%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Publica para el Ejercicio Fiscal 2021, incorporándose al mismo a los Jubilados y/o Pensionados, e Instituciones que se adjuntan en el anexo incorporado a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SOFIA RODRIGUEZ

SECRETARIO HCD

VICEPRESIDENTA HCD

Ordenanza N° 2712/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

VISTO:

Los Expedientes n° 4020-6454/21 y 4020-6512/21 sobre el llamado a Licitación Pública de la obra "CONSTRUCCION 11 VIVIENDAS, PROGRAMA SOLIDARIDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 499/2021 el Departamento Ejecutivo llamo a Licitación Pública n° 1/2021 para la obra "construcción 11 vivienda, Programa Solidario".

Que dicho llamado quedo desierto por no presentarse oferentes, hecho que quedo declarado mediante decreto 1023/2021;

Que en fecha 4 de marzo de 2021 se procede al llamamiento de una nueva Licitación Pública denominada 3/2021 procediéndose así a un segundo llamado para la misma obra "Construcción 11 viviendas. Programa Solidario" conforme decreto 1025/2021.

Que dicho segundo llamado también quedo desierto por idénticas razones que el primero –falta de presentación de oferentes-, también declarado mediante decreto 1154/2021;

Que en este contexto la Ley Orgánica de las Municipalidades, habilita como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, admitir compras y contrataciones directas en los casos que habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que es indispensable la autorización del Concejo Deliberante para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor en uso de las atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Art. 156 Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a la compra y contratación directa de la obra Pública "" CONSTRUCCION 11 VIVIENDAS, PROGRAMA SOLIDARIDAD", de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego de las Licitaciones Públicas Nº 01/2021 y 3/2021, por haberse realizado dos licitaciones quedando ambas desiertas por no haberse recibido ofertas.

Artículo 2º.-: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SOFIA RODRIGUEZ

SECRETARIO HCD

VICEPRESIDENTA HCD

Ordenanza Nº 2713/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

VISTO:

La necesidad de garantizar el cupo femenino en los eventos de música en vivo que cuenten como mínimo con la presentación de tres (3) artistas y/o grupos musicales en una o más jornadas, ciclos o programación anual; y

CONSIDERANDO:

Que es histórico el reclamo por parte de las mujeres de la música, tanto intérpretes como autoras y compositoras, sobre las dificultades para encontrar espacios donde exponer su visión del mundo a través del arte;

Que para los músicos en general, diariamente se reducen los lugares o espacios para realizar eventos musicales, en el caso de las mujeres esta estrechez alcanza la imposibilidad de dedicarse a la música como medio de expresión y como fuente de trabajo e ingresos económicos;

Que el campo artístico-musical es un ámbito de gran visibilidad que construye modelos y representaciones sociales significativas y entre éstas, ofrece miradas sobre los géneros y las sexualidades;

Que, por lo tanto, además del desequilibrio en cuanto a las oportunidades laborales y posibilidad de expresión señalados anteriormente, es importante que los festivales, que son instancias que ofrecen un panorama heterogéneo del hacer música, contribuyan a construir imaginarios de los géneros y las sexualidades más equitativos;

Que en línea con lo argumentado resulta de importancia manifiesta trabajar como objetivo, un instrumento legal que reconozca la importancia en la igualdad en la producción simbólica entre las personas que garantice el cupo femenino en eventos y espectáculos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establécese que, para los eventos organizados por la Municipalidad de Carlos Tejedor referidos a espectáculos en vivo, que implique lucro comercial o no para los actores y que para su desarrollo convoquen a un mínimo de tres (3) artistas y/o agrupaciones musicales y/o de otra temática en una o más jornadas y/o ciclos, y/o programaciones anuales, deben contar en su grilla con la presencia de artistas femeninas conforme a la siguiente tabla:

Artistas Programados	Cupo de diversidad de género
3	1
4	1
5	2
6	2
7	2
8	2
9	3
10	3

A partir de los diez (10) artistas programados, se entiende que el cupo de diversidad de género se cumple cuando éste represente el treinta por ciento (30%) del total de artistas solistas y/o agrupaciones musicales de la grilla. En los casos en que la aplicación matemática de este porcentaje determine fracciones menores a la unidad, el concepto de cantidad mínima se obtiene acercándose a la unidad entera más próxima. Cuando de la aplicación del 30% resulte un número cuyo primer decimal sea 5 se aplica la unidad inmediata superior. -

ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar el cupo de diversidad de género y el acceso de las artistas mujeres y de la comunidad LGTBIQ a los eventos artísticos en vivo que hacen al desarrollo del arte en el Partido de Carlos Tejedor, siempre que sean organizados dichos espectáculos por la Municipalidad de Carlos Tejedor o se trate de programas culturales dispuestos por la Provincia y/o la Nación. -

ARTICULO 3º.- En caso que no se llegue a cubrir el cupo de diversidad de género y el acceso de las artistas mujeres y de la comunidad LGTBIQ a los eventos artísticos en vivo debe mencionarse sobre el desarrollo del espectáculo el motivo por el cual no se logró. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SOFIA RODRIGUEZ

SECRETARIO HCD

VICEPRESIDENTA HCD

Ordenanza N° 2714/21

Carlos Tejedor, 27/04/2021

VISTO:

Las capacitaciones y actividades que viene realizando la Municipalidad de Carlos Tejedor, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, específicamente el área de Discapacidad con respecto al trabajo articulado con CPA Proyecto "Vida Activa Deportiva", Programa Nacional de Cuidadores Domiciliarios Municipal y Acompañantes Terapéuticos.

CONSIDERANDO:

Que Programa capacitaciones tienen como finalidad de brindar apoyo domiciliario a personas con discapacidad o sean adultos mayores, enfermos crónicos o terminales, en sistema de riego social, acompañamiento en el entorno escolar, y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional;

Que los profesionales desempeñados como Acompañantes Terapéuticos, es uno de los recursos humanos más demandados en los espacios domiciliarios como en las instituciones escolares, para acompañar las trayectorias educativas en el ámbito de la discapacidad". Su principal función es la asistencia a todas aquellas personas que cursan trastornos o padecimientos en su salud, tanto en los casos de crisis mental, enfermedad mental o restricciones de carácter físico. Por tanto, estamos en presencia en un sistema de apoyo. Son personas que cuentan con conocimiento específico para acompañar a la persona con discapacidad, favoreciendo su autonomía en la medida de lo posible.

Que proponemos crear un Registro de Cuidadores Domiciliarios, Acompañantes terapéuticos, el cual tiene por objetivo permitir la inscripción de aquellas personas debidamente capacitadas para atender las necesidades cotidianas en forma integral y continua, de modo tal permitiendo mantener y mejorar las capacidades conservadas, promover la participación e inclusión en espacios de socialización, una mayor autonomía, autoestima, pertenencia, pertinencia; mejorando su calidad de vida, evitando situaciones de marginalidad y exclusión del grupo de adultos mayores y/o personas que requieran atención especial derivada de una Discapacidad.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) indica que el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad, a través del cual el 10,2% de la población de la Argentina tiene algún tipo de discapacidad (intelectual, motriz, sensorial, trastornos, síndromes, etc).

Que según proyecciones del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), indican que hacia 2050 el 25% de la población argentina tendrá 60 años o más;

Que esta revolución demográfica, donde cada vez más personas llegan a la vejez y a la vez son longevas, presenta múltiples desafíos a enfrentar y oportunidades para aprovechar;

Que el último censo registró que las personas mayores de 65 años, son el 10,23% de la población. Los adultos mayores son el 8,6% de la población de varones; las adultas el 11,8% de la totalidad de mujeres;

Que resulta importante poseer un registro de personas con sus antecedentes y experiencia en la atención de adultos mayores y/o personas con Discapacidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Carlos Tejedor, el "Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios" y/o personas que requieran atención especial, el cual dependerá de la Secretaria de Desarrollo de Comunidad, Dirección Discapacidad y Tercera Edad.-

ARTÍCULO 2º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Carlos Tejedor, el "Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos" y/o personas que requieran atención especial, el cual dependerá de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º.- El "*Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios*" tiene por finalidad confeccionar un padrón de las personas debidamente capacitadas para efectuar tareas de cuidado y brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, acompañamiento escolar a fin de evitar vulneración de derechos y/o retrasar internaciones innecesarias.-

ARTÍCULO 4º.- El "*Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos*" tiene por finalidad confeccionar un padrón de las personas debidamente capacitadas para efectuar tareas de acompañamiento en las trayectorias escolares de Niños o Niñas con Certificado Único de Discapacidad (CUD), cuidado y brindar apoyo domiciliario a personas con discapacidad, a fin de evitar vulneración de derechos y/o retrasar internaciones innecesarias.-

ARTÍCULO 5º.- El "*Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios*" estará a disposición en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, donde constarán nombre y apellido, sexo que figura en el Documento Nacional de Identidad, identidad auto percibida, teléfono fijo y celular, mail, formación académica, actualización de los últimos años y referencias laborales y si realizó actividades de capacitación en el último año. En ningún caso constará valoración sobre el cuidador.-

ARTÍCULO 6º.- El "*Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos*" estará a disposición en la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, donde constarán nombre y apellido, sexo que figura en el Documento Nacional de Identidad, identidad auto percibida, teléfono fijo y celular, mail, formación académica, actualización de los últimos años y referencias laborales y si realizó actividades de capacitación en el último año. En ningún caso constará valoración sobre el cuidador.-

ARTÍCULO 7º.- Podrán inscribirse en el "Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios", aquellos cuidadores que desempeñan tareas en domicilios particulares, sanatorios, hospitales, geriátricos, residencias, hogares o cualquier otro ámbito propio para el desarrollo de la misma.-

ARTÍCULO 8º.- Podrán inscribirse en el “Registro Municipal de Acompañantes Terapéuticos”, aquellos estudiantes y/o profesionales que se desempeñan como estudiantes de AT o recibidos, Prof. de Educación física con especialización en Acompañantes Terapéuticos para Personas con Discapacidad, Prof. Especializadas en Educación Especial.-

ARTÍCULO 9º.- Para ser inscriptos en el “Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios”, “Acompañantes Terapéuticos”, las personas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

1. Tener título de Acompañante Terapéutico, Cuidador Domiciliarios, Prof. de Educación Especial, Prof. Educación Física con especialidad en personas con Discapacidad, Cuidador Polivalente, Cuidador para personas con discapacidad, Auxiliar gerontológico, Auxiliar de familia o capacitación (con un mínimo de 200 horas de dictado teórico-prácticas) afín dada por entidad oficial y/o reconocida, que acredite formación específica en el tema asegurando la incorporación de los conocimientos bio-psico-sociales y funcionales inherentes a la población referida y el desarrollo de habilidades, actitudes y conductas éticas que beneficien a los destinatarios del servicio de atención.-
2. Acreditar la inexistencia de antecedentes penales, con el certificado expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Criminal.-
3. Acreditar la realización del Curso de Primeros Auxilios y/o de Reanimación Cardio Pulmonar.-

ARTÍCULO 10º.- La inscripción en el “Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios” y “Acompañantes Terapéuticos”, tendrá una validez de un (1) año, renovable por el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Discapacidad, quien evaluará el cumplimiento de los requisitos especificados en el artículo precedente. También se acreditarán las acciones de capacitación efectuadas durante el período intermedio entre el trámite de Inscripción original y el de reinscripción.-

ARTÍCULO 11º.- En aquellos casos que exista pérdida sobreviviente de alguno de los requisitos o condiciones para acceder a la inscripción que establezca el Departamento Ejecutivo, se dará de baja de la inscripción en el Registro.-

ARTÍCULO 12º.- La Secretaria de Desarrollo de la Comunidad conjuntamente con la Dirección de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad arbitrarán los medios necesarios para:

1. Ofrecer periódicamente actividades de capacitación o formación, que permitan adquirir los conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente las tareas reguladas en la presente, pudiendo reconocer ofertas educativas o formativas realizadas por universidades, institutos, entidades intermedias y cualquier otra instancia de formación a todas aquellas personas que integren el listado o que deseen capacitarse para integrarlo.-
2. Sostener acciones de divulgación y promoción de la tarea de Cuidadores de personas mayores, Personas con atención especial derivadas de una Discapacidad, en tanto parte integrante del Sistema Progresivo de Atención a la dependencia que evita y/o retrasa internaciones innecesarias.-
3. Promocionar los derechos de las personas mayores, Personas con Discapacidad, así como de confrontación a los prejuicios disvaliosos hacia la etapa evolutiva.-
4. Promover la incorporación de las personas inscriptas en el Registro Municipal de Cuidadores Domiciliarios, Acompañantes Terapéuticos, para cumplir funciones en el ámbito municipal, así como su contratación por las obras sociales y empresas de medicina prepaga que operen dentro del territorio.-

ARTICULO 13º.- El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 14º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SOFIA RODRIGUEZ

SECRETARIO HCD

VICEPRESIDENTA HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 1027/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Cabrera María Alcira, DNI. F 1.154.830 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6544/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV, Secc. A, Mz. 11, Parcela 9 B; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9152; Localidad de Curaru, Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV, Secc. A, Mz. 11, Parcela 9 B; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9152; Localidad de Curaru, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Cabrera María Alcira, DNI. F 1.154.830.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1191/21

Carlos Tejedor, 05/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2702/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de marzo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2702/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 30 de marzo de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1192/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, CARLOS DOMINGO D.N.I. 5.053.729, ENCUESTA N° 88; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y solicita asistencia económica para solventar gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE CARLOS DOMINGO un subsidio como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1193/21

Carlos Tejedor, 05/04/2021

Visto

Que la Provincia de Buenos Aires, envía 30% inherente a la Licitación Pública N° 5 Pavimentación Colonia Seré, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 4.491.514,50) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 50/100 (\$ 4.491.514,50) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1194/21

Carlos Tejedor, 05/04/2021

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. FRIAS JULIO CESAR, Legajo Personal N° 1788, DNI N° 24.408.912 y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Abril de 2021 al agente municipal Sr. **FRIAS JULIO CESAR**, Legajo Personal N° 1788, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase 111 - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1195/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA SOLEDAD D.N.I. 28.665.560 ENCUESTA N° 1249; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA SOLEDAD un subsidio como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1196/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, MARIA ROSA D.N.I. 22.530.244 ENCUESTA N° 84; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos ocasionados por los estudios de control que debe realizarle a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LINARES, MARIA ROSA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar los gastos ocasionados por los estudios de control que debe realizarle a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1197/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 31.967.983 ENCUESTA N° 227; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZAPATA, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1198/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MARIA ROSA D.N.I. 10.256.798; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos fijos mensuales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MARIA ROSA un beneficio social , como aporte del Municipio para solventar gastos fijos mensuales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1199/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SAYAGO, SILVIA ESTHER

D.N.I. 18.054.978; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SAYAGO, SILVIA ESTHER un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1200/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, NOELIA D.N.I. 34.800.222; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de TORRES, NOELIA un beneficio social, como aporte del Municipio para poder solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1201/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1202/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL D.N.I. 13.095.560; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1203/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1204/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN DOMINGO D.N.I. 4.698.813; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN DOMINGO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1205/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAEZ RICARDO JOSE D.N.I. 8.499.208; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAEZ RICARDO JOSE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1206/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1208/21

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Beloso Mirta Graciela, DNI: 11.791.959 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6545/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 2, Parcela 9. Partida Inmobiliaria N°: 9.053; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 2, Parcela 9. Partida Inmobiliaria N°: 9.053; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Beloso Mirta Graciela, DNI: 11.791.959.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1209/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Báez Norma Beatriz, DNI. 22.867.739 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6546/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 18, Parcela 9 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 6428; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Mz. 18, Parcela 9 A; Partida Inmobiliaria N°: (017) 6428; Localidad de Colonia Seré, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Báez Norma Beatriz, DNI. 22.867.739.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1210/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

La renuncia presentada por la Sr. DOMINGUEZ LUCIANO EZEQUIEL, legajo N° 2508 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese con fecha 05 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS, Sr. DOMINGUEZ LUCIANO EZEQUIEL, legajo N° 2508 y;

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1211/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

La renuncia presentada por la Srta. MANDRINI GATTI GIULIANA, legajo N° 2801 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada como JEFE DE BROMATOLOGIA de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese con fecha 05 de Abril de 2021, la renuncia presentada por la JEFA DE BROMATOLOGIA, Srta. MANDRINI GATTI GIULIANA, legajo N° 2801 y;

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1212/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la Srta. MANDRINI GATTI GIULIANA, DNI N° 36.753.810, Legajo Personal N° 2801, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como **SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS** de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, DNI N° 36.753.810, Legajo Personal N° 2801, a partir del 6 de Abril de 2021, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1213/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, a partir del día 01 de Abril hasta el día 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual en Pesos .

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1214/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BALEANI, MONICA BEATRIZ

D.N.I. 14.894.931 ENCUESTA N° 1308; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de un profesional en enfermería que realice los controles diarios necesarios debido a su diagnóstico ELA (Esclerosis Lateral Amiotrofia);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BALEANI, MONICA BEATRIZ un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de un profesional en enfermería que realice los controles diarios necesarios debido a su diagnóstico ELA (Esclerosis Lateral Amiotrofia).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1215/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, JOSE LUIS

D.N.I. 21.653.325 ENCUESTA N° 1265; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y estudio médico con especialista en cardiología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y estudio médico con especialista en cardiología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1216/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/04/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Abril de 2021, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos.

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la **Jurisdicción, 1110103000 Categoría Programática 1-8-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1217/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1218/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de FEBRERO 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1219/21

Carlos Tejedor, 06/04/2021

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de FEBRERO de 2021.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de MARZO 2021.

Inasistencias - Mes de FEBRERO 2021		
Decreto N° 1219/2021		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	2

2233	ACKERLEY LAURA	2
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	2
2534	LOPEZ JUAN JOSE	1
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	9
2484	GARCIA JOSE MARIA	1
2294	GARCIA ANDREA	2
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	2
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	1
1446	MOYANO PABLO	1
1882	PONCE MARTIN	1
2590	ECHEVERRIA EZEQUIEL	1
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
2750	REYNOSO SERGIO JAVIER	1
2719	ALVAREZ DIEGO	11
2721	GONZALEZ JUAN	1
2788	LEDESMA ANDRES	2
2266	BUSTOS CECILIA	3
2263	LUDUEÑA MATIAS	3
1160	FERRARI JOSE LUIS	3
2731	GAUTES CARLOS	2
1391	CEPA ADRIANA	10

Decreto N° 1220/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/04/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

1905	MARINO MARTA	18
------	--------------	----

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1221/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/04/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de JEFE DE BROMATOLOGIA, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el Sr. DOMINGUEZ LUCIANO EZEQUIEL, DNI N° 31.434.893, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como JEFE DE BROMATOLOGIA, de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. DOMINGUEZ LUCIANO EZEQUIEL, DNI N° 31.434.893, a partir del 06 de Abril de 2021, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. ARMAS ALCIDES JOSE, Legajo Personal N° 1494, DNI N° 17.827.939 y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Abril de 2021 al agente municipal Sr. **ARMAS ALCIDES JOSE**, Legajo Personal N° 1494, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Clase I - Categoría Salarial 5** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1224/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2021

VISTO:

La necesidad de designar la Srta. **IGLESIAS GUADALUPE**, DNI N°: 41.883.558, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS GUADALUPE**, DNI N° 41.883.558, a partir del 01 de Abril hasta el día 30 de Junio de 2021, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, con una retribución mensual de Pesos

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1225/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEGUIZAMON, NORMA ESTER

D.N.I. 5.770.989 ENCUESTA N° 166; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEGUIZAMON, NORMA ESTER un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1226/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, CLAUDIA LORENA

D.N.I. 22.829.990 ENCUESTA N° 913; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, CLAUDIA LORENA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1227/21

Carlos Tejedor, 08/04/2021

Visto

La renuncia presentada por el Sr. **SANCHEZ JORGE OMAR**, Legajo Personal N° 1175, y;

Considerando

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase a partir del día 05 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el Sr. **SANCHEZ JORGE OMAR**, Legajo Personal N° 1175, al cargo de Personal Jerárquico – Clase I - Categoría salarial 8, y quien acredita a esta fecha 33 años, 10 meses, 4 días considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de Personal Jerárquico – Clase I - Categoría salarial 8, conforme al decreto Numero 2553/2017, Régimen de 30 horas semanales, desde 01 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2º.- Liquidese al mencionado agente, 35 días de licencia anual correspondiente al año 2020 y 9 días correspondientes al año 2021.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1228/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, ISIDORA BEATRIZ D.N.I. 23.557.769 ENCUESTA: 074 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una Resonancia Magnética de Cerebro con Gadolinio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROBLES, ISIDORA BEATRIZ un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una Resonancia Magnética de Cerebro con Gadolinio.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1229/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2021

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente municipal Sr. **SANCHEZ JORGE OMAR**, Legajo Personal N° 1175, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma en pesos

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor del agente Sr. **SANCHEZ JORGE OMAR**, Legajo Personal N° 1175, en Pesos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1230/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2021

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente municipal Sra. **VICENTE MARIA DEL CARMEN**, Legajo Personal N° 1061, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma en pesos

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor de la agente Sra. **VICENTE MARIA DEL CARMEN**, Legajo Personal N° 1061, en Pesos

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1231/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAMPUZANO, FLORA MERCEDES D.N.I. 14.385.586 ENCUESTA N° 829; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CAMPUZANO, FLORA MERCEDES un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1232/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, MALENA EDHIT D.N.I. 23.254.305; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos fijos mensuales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, MALENA EDHIT un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos fijos mensuales.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1233/21

Carlos Tejedor, 08/04/2021

Visto

La designación de la Srta. **MANDRINI GATTI GIULIANA**, Legajo Personal N° 2801, como SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 1212/2021, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 30 % del sueldo básico a partir del día 06 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1234/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6551/21 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de indumentaria de competencia del equipo (camisetas, pantalones y medias) y materiales deportivos para los entrenamientos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", un subsidio, con destino a solventar gastos de adquisición de indumentaria de competencia del equipo (camisetas, pantalones y medias) y materiales deportivos para los entrenamientos.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1235/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BOE, WALTER D.N.I. 16.927.497; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOE, WALTER un beneficio social como aporte del Municipio para poder costear distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El Convenio para acordar un subsidio para financiar la ejecución de la Obra "Construcción de una sala de faena, sala de desposte y cámara frigorífica para la especie porcina", y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 95/100 (\$ 40.968.604,95) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.03 Aportes No Reintegrables Provinciales_Frigorífico

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 95/100 (\$ 40.968.604,95) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 01 Control y Gestión Administrativa

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1237/21

Carlos Tejedor, 09/04/2021

Visto

El objeto general del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS

GOBIERNOS LOCALES - "MUNICIPIOS DE PIE", que consiste en brindar al Gobierno Local asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.670.920,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.07 Aportes No Reintegrables Nacionales_Municipios de Pié

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 17.670.920,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 53 Red Vial Municipal y Provincial

Actividad: 02 Mantenimiento y Perfilado de Caminos Rurales Municipales y Provinciales

Partida: 4.3.2.0.- Equipo de transporte, tracción y elevación

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1238/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 05/2021, para la obra "PAVIMENTACION EN LOCALIDAD COLONIA SERE", (Expediente N° 4020-6537/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa HORMIGONERA VILLEGAS S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa HORMIGONERA VILLEGAS S.A., la obra "PAVIMENTACION EN LOCALIDAD DE COLONIA SERE", (Expediente N° 4020-6537/2021)

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1239/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALACIOS, LIDIA TRINIDAD

D.N.I. 22.540.532 ENCUESTA: 170 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una Resonancia Magnética con Gadolinio de Codo y Muñeca Derecha en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PALACIOS, LIDIA TRINIDAD un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una Resonancia Magnética con Gadolinio de Codo y Muñeca Derecha en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1240/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NIETO, ISMAEL ALBERTO

D.N.I. 17.630.703 ENCUESTA: 073 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una tomografía de Cerebro Simple en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de NIETO, ISMAEL ALBERTO un subsidio como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una tomografía de Cerebro Simple en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1241/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MICAELA

D.N.I. 38.436.289 ENCUESTA: 165 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una sensitometría ósea de cadera y columna y una tomografía de cerebro y cervical en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MICAELA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una sensitometría ósea de cadera y columna y una tomografía de cerebro y cervical en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1242/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FALCON, EMMANUEL ALEJANDRO y;

D.N.I. 30.649.858 ENCUESTA: 108

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarse una Resonancia Magnética de Columna Lumbosacra en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FALCON, EMMANUEL ALEJANDRO un subsidio como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona realizarse una Resonancia Magnética de Columna

Lumbosacra en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1243/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HUARINGA VILLA, HELEN KATTY

D.N.I. 38.436.289 ENCUESTA: 165 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Bs.As. al Hospital Santa Lucia a realizarse controles de la vista;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HUARINGA VILLA, HELEN KATTY un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona trasladarse a la ciudad de Bs.As. al Hospital Santa Lucia a realizarse controles de la vista.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1244/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, GLADYS BEATRIZ

D.N.I. 16.111.981 ENCUESTA: 125 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGÜERO, GLADYS BEATRIZ un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de medicación, alimentos y servicios.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1245/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 09/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, MABEL

D.N.I. 21.340.005 ENCUESTA: 024 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa superior de acrílico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROBLES, MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa superior de acrílico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1246/21

Carlos Tejedor, 12/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Manago Juan Antonio, DNI: 2.517.330 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6555/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 2, Parcela 3. Partida Inmobiliaria N°: 9.050; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 2, Parcela 3. Partida Inmobiliaria N°: 9.050; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Manago Juan Antonio, DNI: 2.517.330.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1247/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MATTIOLI, CECILIA

D.N.I. 17.919.647 ENCUESTA N° 626; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MATTIOLI, CECILIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1248/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTES, FERNANDO JORGE OMAR D.N.I. 17.454.953; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos fijos mensuales, debido que este último mes tuvo que ser intervenido quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTES, FERNANDO JORGE OMAR un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos fijos mensuales, debido que este último mes tuvo que ser intervenido quirúrgicamente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1249/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, MONICA AZUCENA
y

DNI N° 22.600.571 ENCUESTA N° 244;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTIEL, MONICA AZUCENA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1250/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, junto a su hijo Valentín para realizarle estudios de control;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, junto a su hijo Valentín para realizarle estudios de control.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1251/21

VISTO:

La necesidad que el agente municipal IGLESIAS, LUCIANO JAVIER D.N.I. 30.613.693 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. IGLESIAS, LUCIANO JAVIER a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe en PESOS al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1252/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6552/2021, el cual tiene por objeto licitar la obra "**PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR**"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 6/2021, para la "PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR";

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 6/2021.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1253/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6553/2021, el cual tiene por objeto licitar la obra "CORDON CUNETAS TRES ALGARROBOS"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 7/2021, para la "CORDON CUNETAS TRES ALGARROBOS";

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 7/2021.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 DE MAYO DE 2021 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1254/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Delgado Elisa Mabel Alcira, DNI: 11.418.565 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6556/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Fracción I, Chacra 46, Mz. 46 f, Parcela 10; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9.991; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Fracción I, Chacra 46, Mz. 46 f, Parcela 10; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9.991; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Delgado Elisa Mabel Alcira, DNI: 11.418.565

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1255/21

Carlos Tejedor, 13/04/2021

Visto

Que la Provincia de Buenos Aires, según Convenio, envía Primer Certificado inherente a la Licitación Pública N° 02/2020 Materiales y Mano de Obra Paso a Nivel Calle Mitre, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARTENTA CON 94/100 (\$ 1.200.840,94) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARTENTA CON 94/100 (\$ 1.200.840,94) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público
132 De Origen Provincial

Fuente de Financiamiento:

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1256/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, MARIA DENISE

D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIZARRO, MARIA DENISE un subsidio, como aporte del Municipio para solventar pago de distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1257/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6455/21; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1258/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, PABLO JORGE D.N.I. 29.080.181; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasionara la cirugía de trombosis e internación de su madre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROMERO, PABLO JORGE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasionara la cirugía de trombosis e internación de su madre.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1259/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZURDO, MENDOZA FRANCO

D.N.I. 36.361.559 ENCUESTA N° 1186; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para realizarle reparaciones a su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZURDO, MENDOZA FRANCO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación a su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1260/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ECHEVESTE, GERMAN ANTONIO

D.N.I. 29.315.125 ENCUESTA N° 1486;

y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder hacerle frente a los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ECHEVESTE, GERMAN ANTONIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1261/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO
1384; y

D.N.I. 34.175.857 ENCUESTA N°

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1262/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE**, D.N.I N° 29.728.591, Legajo Personal N° 2262 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área de Barrido y limpieza, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 14 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el agente Sr. **MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE**, D.N.I N° 29.728.591, Legajo Personal N° 2262; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **55-03-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

El Expediente N° 4020-6559/2021, el cual tiene por objeto licitar la “COMPRA DE DOS CAMIONES VOLCADORES para uso de la Secretaria de Servicios Públicos de Carlos Tejedor”; yv

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 8/2021, para la “COMPRA DE DOS CAMIONES VOLCADORES para uso de la Secretaria de Servicios Públicos de Carlos Tejedor”;

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 8/2021.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 DE ABRIL DE 2021 a las 11:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Acosta Juan Marcelo, DNI. 23.587.364 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6560/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 26, Parcela 3; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9.082; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social,

derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 26, Parcela 3; Partida Inmobiliaria N°: (017) 9.082; Localidad y Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Acosta Juan Marcelo, DNI. 23.587.364

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1265/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6561/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de mantenimiento de dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, un subsidio,

con destino a solventar gastos de mantenimiento de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1266/21

Carlos Tejedor, 14/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2703/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2703/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1267/21

Carlos Tejedor, 14/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2704/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2704/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1268/21

Carlos Tejedor, 14/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2705/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2705/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1269/21

Carlos Tejedor, 14/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2706/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2706/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1270/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6557/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de reconstrucción de la vereda sobre calle Gema Gardiner;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio, con destino a solventar gastos de reconstrucción de la vereda sobre calle Gema Gardiner.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1271/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la Licitación Privada N° 3/2021, para la "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PARA USO DE RED VIAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR", (Expediente N° 4020-6513/2021), autorizada por decreto 1075/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr.: Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa "MILENARIA S.A." en su carácter de único oferente la "ADQUISICION DE

UNA CAMIONETA PARA USO DE RED VIAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR”, habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2703/2021 (Expediente N° 4020-6513/2021)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1272/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la Licitación Privada N° 02/2021, para la obra “CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL”, (Expediente N° 4020-6510/2021), autorizada por decreto 1022/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr.: Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa “SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN” en su carácter de único oferente para la obra “CENTRO INTEGRAL MUNICIPAL”, habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2705/2021 (Expediente N° 4020-6510/2021)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1273/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, VILMA D.N.I. 21.653.367; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para costear gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PISCITELLI, VILMA un beneficio social, como aporte del Municipio para costear gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1274/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6563/21, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para la continuidad pedagógica de los alumnos de dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, un subsidio con destino a solventar gastos para la continuidad pedagógica de los alumnos de dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1275/21

Carlos Tejedor, 15/04/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6562/21, iniciado por el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni, para la CONSTRUCCION VESTUARIOS EN SUM PROF.CARLOS EDUARDO SALAZAR EN UNIDAD ACADEMICA 25 DE MAYO; y

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Licitación Privada N° 04/2021 como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar la misma;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúese la Licitación Privada N° 04/2021, para la CONSTRUCCION VESTUARIOS EN SUM PROF.CARLOS EDUARDO SALAZAR EN UNIDAD ACADEMICA 25 DE MAYO.

ARTICULO 2º.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de abril de 2021 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1276/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA

D.N.I. 8.428.080 ENCUESTA N° 128; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1277/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, MARIA CELESTE

D.N.I. 32.837.442 ENCUESTA N° 99; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mano de obra en refacción del techo del inmueble;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, MARIA CELESTE un subsidio como aporte del Municipio para solventar gastos de mano de obra en refacción del techo del inmueble.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1278/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 743; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de rehabilitación en su rodilla debido a un accidente que sufrió;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de rehabilitación en su rodilla debido a un accidente que sufrió.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1279/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS, OLGA INES

D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA: 021 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona realizarle un electroencefalograma de sueño a su nieto Parras Alexander y una interconsulta para Parra Yara Neurológica con la Dra. Kullman en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS, OLGA INES un subsidio, como aporte del Municipio para realizarle un electroencefalograma de sueño a su nieto Parras Alexander y una interconsulta para Parra Yara Neurológica con la Dra. Kullman en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto

de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1280/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, MARIA JOSE

D.N.I. 35.828.439 ENCUESTA: 060 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, MARIA JOSE un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1281/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHORROARIN, STELLA MARIS

D.N.I. 26.876.881 ENCUESTA: 032 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis derivados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHORROARIN, STELLA MARIS un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis derivados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1282/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 16/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, OSCAR ENRIQUE

D.N.I. 12.037.697; ENCUESTA N° 623 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para abonar gastos ocasionados por el estudio cardiológico que debió realizarle a su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, OSCAR ENRIQUE un subsidio, como aporte del Municipio para abonar gastos ocasionados por el estudio cardiológico que debió realizarle a su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1283/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/04/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1284/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/04/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1285/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/04/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con

real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1286/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/04/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1287/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/04/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 –

Decreto N° 1288/21

Carlos Tejedor, 19/04/2021

Visto

La causa Judicial en la que resulta demandada la Municipalidad de Carlos Tejedor en autos caratulados "**GONZÁLEZ NORA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR**" (Expte. N° 60468), en trámite por ante el Secretarías de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires; y;

Considerando

Que, en la misma la Sra. Nora Beatriz González, por sí, promovió demanda contra la Municipalidad de Carlos Tejedor, solicitando la anulación de los decretos 177/99, 318/99 y 465/99. El primero dispuso su remoción en el cargo de Jefa de Compras de dicha comuna; los dos últimos, su suspensión preventiva por 60 y 30 días, respectivamente, sin goce de haberes.

Que, en fecha 12 de febrero de 2021 se dictó sentencia en los autos mencionados, haciéndose lugar parcialmente a la demanda interpuesta, anulando los decretos 318/99 y 465/99, condenando a la Municipalidad de Carlos Tejedor a abonar a la actora los salarios no percibidos durante el período que duró la suspensión -noventa días, desde el 9 de junio de 1999-, correspondientes a su cargo de reserva (agrupamiento Oficial B, A. II - 560 módulos, finalidad 1, programa 1). Asimismo se condena a la demandada a abonar una indemnización en concepto de daño moral y por último, se condena en costas por su orden.

Contra dicho pronunciamiento la parte actora interpone Recurso Extraordinario Federal por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos del artículo 14 de la Ley 48

Que, en fecha 6 de abril 2021 se corre traslado de ley de la interposición del Recurso a la Municipalidad.

Que, a efectos de contestar el traslado conferido es menester contar con Matrícula Federal atento a tramitar dicho recurso por ante la Justicia Federal.

Que el Asesor Legal Municipal no cuenta con matrícula federal.

Que la Dra. Gretel Eugenia Bazterrica cuenta con dicha Matrícula.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Gretel Eugenia Bazterrica T° 81 F° 776 CPACF a suscribir en calidad de Letrada Patrocinante la contestación del traslado del Recurso Extraordinario Federal impetrado por la parte actora y demás escritos que fueren menester para la consecución de dicho fin, en los autos "GONZÁLEZ NORA BEATRIZ C/

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR" (Expte. N° 60468), en trámite por ante el Secretarías de Demandas Originarias de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1289/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARISA VIVIANA D.N.I. 22.711.627 ENCUESTA N° 1148; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARISA VIVIANA un subsidio, como aporte del Municipio para pagar el alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1290/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/04/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica de su vivienda;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ROSA ELENA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1291/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6569/21, otorgar un subsidio a Comisión Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos para realizar reacondicionamientos de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, un subsidio, con destino a solventar gastos para realizar reacondicionamientos en la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1292/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2021

VISTO:

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015 y la Ordenanza N° 2607/2019 promulgada con fecha 26 de junio de 2019; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM).

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza N° 2370/2015 y Ordenanza N° 2607/2019 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111104000 -

Programa 55 – Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto N° 1293/21

Carlos Tejedor, 20/04/2021

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. DELGADO VICTORIANA LUJAN, Legajo Personal N° 1164, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Abril de 2021 a la agente municipal Sra. **DELGADO VICTORIANA LUJAN**, Legajo Personal N° 1164, quien pasará a revistar como **Personal Técnico - Clase I - Categoría Salarial 5** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garre del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 1294/21

Carlos Tejedor, 20/04/2021

Visto

La solicitud del Director del Hospital Municipal J. H. Resano Dr. Walter Orellana, y;

Considerando

Que, por medio de la mencionada solicitud el Director del Hospital J. H. Resano de Tres Algarrobos solicita un técnico en instrumentación quirúrgica para realizar tareas inherentes a su especialidad en dicho Hospital.

Que, contemplado dicho requerimiento, es necesario reorganizar y reestructurar los agentes afectados a dicha especialidad y disponer su traslado a efectos de cubrir la necesidad de dicha vacante.

Que, se solicitó intervención a la Dirección del Hospital Garré de Carlos Tejedor, proponiendo de sus tres agentes en cartilla a la Agente Graciela Liliana Vicentin.

Que, en tal sentido y atento a dar eficaz cumplimiento a efectos de cubrir el mencionado puesto en el Hospital J. H. Resano de Tres Algarrobos, se dicta el presente acto administrativo.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Agente Municipal Graciela Liliana Vicentin DNI n° 22.191.480 Legajo 1365 para cumplir sus tareas laborales de Instrumentadora quirúrgica en el Hospital Municipal J. H. Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, a partir del día siguiente a su notificación, en los días y horarios dispuestos por la Dirección de dicho Hospital.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto N° 1295/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BARDEN, LORENA ITATI D.N.I. 37.212.097 ENCUESTA N° 1492; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos de traslado para tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARDEN, LORENA ITATI un subsidio, como aporte del Municipio para afrontar gastos de traslado para tratamiento medico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1296/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, ALESIA SILVANA D.N.I. 28.092.572; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y consulta con el Servicio de Neurocirugía de la Pequeña Familia de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTIN, ALESIA SILVANA un beneficio social como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y consulta con el Servicio de Neurocirugía de la Pequeña Familia de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1297/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1298/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA DNI N° 25.342.684 ENCUESTA N° 401; y

DNI N° 25.342.684 ENCUESTA N°

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para

solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1299/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VAQUERO, MARIA INES

DNI N° 24.044.117 ENCUESTA N° 1269; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAQUERO, MARIA INES un subsidio como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1300/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MACIEL, GRACIELA FABIANA

DNI N° 23.308.873 ENCUESTA N° 1269; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MACIEL, GRACIELA FABIANA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1301/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VILLABRILLE, LOANA TERESA

D.N.I. 42.345.152 ENCUESTA N° 1432; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VILLABRILLE, LOANA TERESA un subsidio como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1302/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE, MARIA ISABEL

D.N.I. 36.753.974 ENCUESTA N° 442; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ANDRADE, MARIA ISABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1303/21

Carlos Tejedor, 21/04/2021

Visto

El Decreto N° 2400 / 2020, y;

Considerando

Que en el mencionado decreto se establece la Bonificación por Función al SECRETARIO DE SEGURIDAD Sr. ROJO JUAN MANUEL;

Que es necesario dar de baja dichas bonificaciones;

Que consecuentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la liquidación de Bonificación por Función establecida en el decreto N° 2400/2020 con retroactividad al día 01 de Abril de 2021, la agente municipal Sr. ROJO JUAN MANUEL, Legajo Personal N° 2184.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal a la Contaduría Municipal.

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HECTOR FERNANDO**, DNI 17.827.903, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de Abril de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021, con una retribución mensual en Pesos

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS JOAQUIN**, DNI 41.883.540, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **RAMOS JOAQUIN**, DNI 41.883.540, retroactivo al 01 de Abril de 2021 hasta el 30 de Abril de 2021, con una retribución mensual en Pesos

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1306/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6570/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de una impresora color, un proyector y un equipo de sonido para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio con destino a solventar gastos de adquisición de una impresora, un proyector y un equipo de sonido para la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1307/21

Carlos Tejedor, 21/04/2021

Visto

La visita del Superintendente de Seguridad Interior Región II de Policía, Comisario Mayor José Ismael Gil, al partido de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha visita se llevara a cabo el día 21 de abril del corriente año, en el distrito de Carlos Tejedor, para reunirse con los Comisarios Eduardo Mariani, Julio Silva y el Secretario de Seguridad;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, La visita del Superintendente de Seguridad Interior Región II de Policía, Comisario Mayor José Ismael Gil, al partido de Carlos Tejedor, que se llevara a cabo el día 21 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110107000 – Programa 01 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1308/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, JOSE LUIS D.N.I. 14.295.174; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, JOSE LUIS un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1309/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, MARIA GIMENA

D.N.I. 39.289.432 ENCUESTA N° 1072; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, MARIA GIMENA un subsidio como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1310/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORTELLADO, FACUNDO LEONARDO D.N.I. 32.748.919; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORTELLADO, FACUNDO LEONARDO un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1311/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28..015.622; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1312/21

Carlos Tejedor, 22/04/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6536/2021, mediante el cual se solicita licitar la obra "CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", Decreto N° 1134/2021 llamado a Licitación Pública N° 4/2021, y;

Considerando

Que a la mencionada licitación, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 04/2021, para la obra "CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS".

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1313/21

Carlos Tejedor, 22/04/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6574/2021, el cual tiene por objeto licitar la obra "**CONSTRUCCIÓN JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS**"; y

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 9/2021, realizándose el segundo llamado para la "CONSTRUCCIÓN JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS".

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 9/2021.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 06 DE MAYO DE 2021 a las 10 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 1314/21

Carlos Tejedor, 22/04/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6573/2021, mediante el cual se solicita la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA para la obra "**AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO KIRCHNER, SEGUNDA ETAPA, CULMINACION DE OBRA**", y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Llamase a Licitación Pública N° 10/2021, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA para la obra "**AMPLIACIÓN RED CLOACAL BARRIO KIRCHNER, SEGUNDA ETAPA, CULMINACION DE OBRA**".

ARTICULO 2º.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 10/2021

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 06 DE MAYO DE 2021 a las 11:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1315/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, PAULA ZULEMA

D.N.I. 11.514.287 ENCUESTA N° 402; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de refacción de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ, PAULA ZULEMA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de refacción de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1316/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREIRA, MARIA NILDA

D.N.I. 14.217.308 ENCUESTA N° 37; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de refacción de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREIRA, MARIA NILDA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de refacción de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1317/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LASALLE, JORGE

D.N.I. 12.379.515 ENCUESTA N° 060; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio de complejidad con anestesia (ecocardiograma /transesofagico) de manera urgente con especialista

Dr. Bassino;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LASALLE, JORGE un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio de complejidad con anestesia (ecocardiograma /transesofagico) de manera urgente con especialista Dr. Bassino.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1318/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ANDREA SOLEDAD D.N.I. 36.753.903 ENCUESTA N° 164; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos cotidianos (medicamentos, alimentos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ANDREA SOLEDAD un subsidio como aporte del Municipio para poder solventar gastos cotidianos (medicamentos, alimentos).

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1319/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2021

VISTO:

La necesidad de designar al agente, GARCIA MATIAS FABIO, DNI N° 34.074.454, Legajo Personal N° 2599 para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GARCIA MATIAS FABIO**, DNI N° 34.074.454 Legajo Personal N° 2599, retroactivo al 23 de Abril de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas como recolector de residuos, con una retribución mensual en Pesos

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por

Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **55-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1320/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 23/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAMPOS, CARLA JOHANA LUZ D.N.I. 33.318.669 ENCUESTA: 010, y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAMPOS, CARLA JOHANA LUZ un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1321/21

Carlos Tejedor, 24/04/2021

Visto

Que en el día 23 de abril de 2021 se ha producido el fallecimiento del señor Ministro de Transporte de la Nación, Mario Andrés MEONI, y

Considerando

Que Mario Andrés MEONI nació en la localidad de Ascensión, Partido de General Arenales, el 22 de enero de 1965.

Que fue un hombre que abrazó la vida política para trabajar al servicio de su país.

Que desde el año 1991 hasta 1995 se desempeñó como concejal por la UNION CIVICA RADICAL (UCR) en el Partido de Junín de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y entre los años 1999 a 2003 fue diputado provincial de la citada Provincia en representación del mismo partido.

Que fue electo Intendente de Junín en el año 2003, cargo en el que fue reelecto en los años 2007 y 2011.

Que, en el año 2007, se incorporó a la "Concertación Plural" convocada por el ex presidente de la Nación, Néstor Kirchner.

Que fue un dirigente político profundamente democrático, que toda su vida la dedicó a trabajar en beneficio de la sociedad, con compromiso y dedicación.

Que el día 10 de diciembre de 2019 fue convocado para desempeñarse como Ministro de Transporte de la Nación, cargo que honró con su trabajo hasta su fallecimiento, ocurrido en el día de ayer.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Carlos Tejedor al duelo que provoca el fallecimiento del señor Mario Andrés MEONI, quien ocupara el cargo Ministro de Transporte de La Nación, por el termino de (3) días a partir de la fecha.

ARTICULO 2º.- Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1322/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no

se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1323/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto

que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1324/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1325/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1326/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1327/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ABAD, ZULMA MONICA

D.N.I. 21.973.681 ENCUESTA N° 284; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es percibe un beneficio de PNC, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento odontológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ABAD, ZULMA MONICA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento odontológico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1328/21

Carlos Tejedor, 26/04/2021

Visto

La solicitud efectuada por la Sra. Zanetti María Rosa, DNI: 22.829.939 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6576/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 64 y, Parcela 13. Partida Inmobiliaria N°: 10.195; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 64 y, Parcela 13. Partida Inmobiliaria N°: 10.195; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Zanetti María Rosa, DNI: 22.829.939.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1329/21

Carlos Tejedor, 26/04/2021

Visto

Que la Provincia de Buenos Aires, según Convenio, envía Primer Certificado inherente a la Licitación Pública N° 02/2020 Materiales y Mano de Obra Paso a Nivel Calle Mitre, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA NUEVE CON 18/100 (\$ 1.897.159,18) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA NUEVE CON 18/100 (\$ 1.897.159,18) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 79 Asfalto en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público
132 De Origen Provincial

Fuente de Financiamiento:

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1330/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO

D.N.I. 38.927.931 ENCUESTA N° 1504; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento post operatorio de su hija Renata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARIANI RUVIERA, ALEJANDRO un subsidio como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento post operatorio de su hija Renata.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1331/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERRERA, JOSE IVAN D.N.I. 30.928.988; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERRERA, JOSE IVAN un beneficio social como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1332/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, junto a su hijo Valentín para realizarle estudios de control;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio como aporte del Municipio para poder solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, junto a su hijo Valentín para realizarle estudios de control.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1333/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, FERNANDO ANDRES D.N.I. 34.074.458 ENCUESTA N° 1459; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PISCITELLI, FERNANDO ANDRES un subsidio como aporte del Municipio para cubrir gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1334/21

Carlos Tejedor, 28/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2707/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2707/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1335/21

Carlos Tejedor, 28/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2708/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2708/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1336/21

Carlos Tejedor, 28/04/2021

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2709/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Visto

La ordenanza N° 2709/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2709/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1337/21

Carlos Tejedor, 28/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2710/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión

Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2710/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1338/21

Carlos Tejedor, 28/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2711/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2711/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1339/21

Carlos Tejedor, 28/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2712/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2712/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1340/21

Visto

La ordenanza N° 2713/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2713/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1341/21

Carlos Tejedor, 28/04/2021

Visto

La ordenanza N° 2714/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2714/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de abril de 2021.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1342/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6580/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de reconstrucción de la vereda sobre calle San Martín;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio, con destino a solventar gastos de reconstrucción de la vereda sobre calle San Martín.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1343/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 29/04/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6581/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de refacción de la cocina de dicha institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, un subsidio con destino a solventar gastos de refacción de la cocina de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1344/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, MAXIMILIANO NAHUEL D.N.I. 38.927.916 ENCUESTA N° 1460; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de subsistencia en general;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA, MAXIMILIANO NAHUEL un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos de subsistencia en general.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1345/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 30/04/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTI, MARIA ROSA

D.N.I. 4.554.124 ENCUESTA N° 1500; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria percibe un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda del servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMAZZOTI, MARIA ROSA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda del servicio de gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1346/21

Carlos Tejedor, 30/04/2021

Visto

La renuncia presentada por la Sr. CRUDELE GUILLERMO, legajo N° 2799 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 30 de Abril de 2021, la renuncia presentada por el DIRECTOR VIAL CARLOS TEJEDOR, Sr. CRUDELE GUILLERMO, legajo N° 2799 y;

ARTICULO 2°.- Liquidese al mencionado agente, 5 días de licencia anual correspondiente al año 2021.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.